

MÉXICO

RICARDO CASTRO 54-PH2,
COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020,
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
TEL. (52 55) 5662 3569
FAX. (52 55) 5662 0422
E-MAIL: FOA@FOACONSULTING.COM
WWW.FOACONSULTING.COM

ECUADOR

AV. COLÓN E4-105 Y 9 DE OCTUBRE
ED. SOLAMAR - Of 405
QUITO - ECUADOR
TEL. 593 2 2 544 462
E-MAIL: FAGUILAR@ICACONSULTORES.COM.EC
WWW.ICACONSULTORES.COM.EC

Loja, 10 de abril de 2017

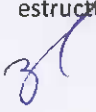
DR. JOSÉ BOLÍVAR CASTILLO VIZCAÍNO
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA
MUNICIPIO DE LOJA
P R E S E N T E

Estimado Dr. José Bolívar Castillo Vizcaíno:

Por este conducto manifestamos el interés del **Consortio FOA-ICA** conformado por la firma mexicana FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C. y la ecuatoriana Ingenieros Consultores Asociados Cía. Ltda., en participar en el proceso de consultoría denominado " ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA".

Además hacemos llegar las preguntas que tenemos relacionadas a la información publicada tanto en los Pliegos como también en los Términos de Referencia del Concurso, para su revisión, análisis y contestación.

1. La Convocatoria, en su primer párrafo señala que el proyecto está dirigido a empresas consultoras, nacionales o extranjeras o asociaciones de éstas. Sin embargo, en el numeral 3.2.1 Experiencia General, se indica que en caso de persona natural, se deberá sumar la experiencia personal de la misma en los últimos 10 años. Al respecto entendemos que este es un error de transcripción y que en este proceso solo pueden participar personas jurídicas, es decir empresas consultoras. Es correcta nuestra apreciación?
2. Respecto al numeral 3.2.1 Experiencia General, se indica que para este criterio se considerará los estudios de proyectos de desarrollo urbano ejecutados dentro de los últimos 10 años. Se pide ratificar el hecho de que para la experiencia general se considerará proyectos que incluyan componentes de desarrollo urbano, equipamiento urbano o planificación urbana, ya que el término "desarrollo urbano" es muy limitante y al menos en el Ecuador se han ejecutado contados proyectos (tal vez menos de 5) bajo esta denominación en los últimos 10 años.
3. En el mismo numeral 3.2.1 en el que se califica la experiencia general y específica mínima, no se indica si para cumplir con este requisito mínimo, se debe presentar un número específico de proyectos. Al respecto se pregunta. Es suficiente con presentar UN proyecto de las características solicitadas?
4. En el mismo numeral 3.2.1, pero relacionado a experiencia Específica Mínima, se indica que "El porcentaje mínimo de cumplimiento de estos parámetros será equivalente al 10% del presupuesto referencial, debiendo justificarse en todo caso en la suma total de los cinco componentes el 60% del presupuesto referencial." Al respecto se pregunta: a qué se refiere la suma total de los cinco componentes el 60 % del presupuesto referencial? Cuáles son los 5 componentes?
5. En el numeral 3.2.3 Experiencia mínima del personal técnico, se indica que de los profesionales 2, 3, 4 y 5 deberán demostrar "experiencia en el Ecuador". Al respecto solicitamos que se amplíe este requisito a "experiencia en Latinoamérica", toda vez que este concurso es público, financiado por un organismo internacional de crédito y abierto a empresas extranjeras, por lo que no debería limitarse que la experiencia sea solamente en Ecuador, puesto que en los tópicos principales de este concurso, como son: transporte y logística, estructura empresarial y logística, derecho urbano y afines, no hay una vasta experiencia en el país, razón por la



MÉXICO

RICARDO CASTRO 54-PH2,
COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020,
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
TEL. (52 55) 5662 3569
FAX. (52 55) 5662 0422
E-MAIL: FOA@FOACONSULTING.COM
WWW.FOACONSULTING.COM

ECUADOR

AV. COLÓN E4-105 Y 9 DE OCTUBRE
ED. SOLAMAR - Of 405
QUITO - ECUADOR
TEL. 593 2 2 544 462
E-MAIL: FAGUILAR@ICACONSULTORES.COM.EC
WWW.ICACONSULTORES.COM.EC

cual en estos campos (profesionales 2,3,4 y 5) es en donde se requiere la participación y transferencia de tecnología de empresas y profesionales extranjeros. Las posiciones 6,7,8,9 y 10 pueden ser perfectamente abordadas por profesionales ecuatorianos.

6. En el mismo numeral 3.2.3 consta un cuadro con los requisitos mínimos del personal técnico clave. A continuación hay un párrafo en el que se indica, los tópicos en los cuales deben demostrar experiencia los profesionales propuestos. Al respecto se pregunta: lo que consta en el primer párrafo a continuación del cuadro, aplica para las posiciones 1,2,3,4 y 5? Las especificaciones que constan en el tercer párrafo a continuación del cuadro, aplican para las posiciones 6,7,8,9 y 10?
7. Solicitamos aclarar si es requisito mínimo que todo el equipo técnico clave demuestre que posee título de cuarto nivel. Este es diplomado, maestría o doctorado?
8. En el numeral 3.2.5 se indica que para la evaluación de la capacidad financiera del oferente se deberá presentar los valores correspondientes a la última declaración de impuesto a la renta del Ecuador. En vista de que aún no culmina el plazo para esta formalidad, entendemos que es válida la declaración del ejercicio fiscal del año 2015. Es correcta nuestra apreciación?
9. Solicitamos ratificar el hecho de que el incumplimiento de los índices financieros NO SERA CAUSAL DE RECHAZO, tal como lo establece la legislación ecuatoriana (Resoluciones aplicables a consultoría del SERCOP) y que por tanto sólo constituirá información de referencia.
10. Así mismo solicitamos aclarar que en el numeral 3.3.5.2, donde se hace referencia a las personas naturales, estas condiciones NO SON APLICABLES a este proceso.
11. En el numeral 3.4, donde se dan las pautas para calificar la experiencia general del concursante, se entiende que el oferente que presente el mayor valor en contratos (mínimo 3, máximo sin límite) se hará acreedor a 25 puntos y al resto de oferentes se les calificará en forma inversamente proporcional. Al respecto solicitamos rever este procedimiento puesto que en consultoría no se puede calificar a un oferente en función de la experiencia de otro oferente, precisamente para eso se aplican parámetros mínimos o máximos que permitan a todos los oferentes obtener una máxima calificación. Es importante hacer notar que este procedimiento no está contemplado en las resoluciones del SERCOP y por tanto estarían apartados de lo permisible. Igual caso aplica para la experiencia específica del oferente para calificación.
12. Los proyectos que se presenten para cumplir la experiencia mínima sirven también para calificación? Tanto en experiencia general como específica? Esta pregunta la hacemos puesto que si son excluyentes los unos de los otros, entonces debería demostrar experiencia en por lo menos 12 proyectos en los últimos 10 años, lo cual es un número exagerado de experiencias.
13. Los proyectos presentados para experiencia general también pueden ser incluidos como experiencia específica y viceversa?
14. En cuanto al plan de trabajo del mismo numeral 3.4, igual que en el caso de la experiencia del oferente, se indica que éste se calificara en función del que demuestre que tiene la mejor metodología. Al ser este un aspecto subjetivo, se pide cambiar la metodología de calificación, puesto que la calificación propuesta sería extremadamente subjetiva, es decir subjetividad sobre subjetividad. Al respecto hay metodologías de calificación que consideran el enfoque, el alcance, los procedimientos, los programas de trabajo, la metodología de transferencia de tecnología, que bien pueden ser aplicados a este caso.

31

15. En los numerales 3.4.1 y 3.4.2 se presenta aparentemente una segunda metodología para calificar la experiencia general y específica de los oferentes, la cual no aplica la comparación o ponderación con un tercero. Al respecto se pregunta. Cuál metodología es la valedera para este proceso?
16. En el numeral 3.4.3 que se refiere a la calificación del personal técnico clave o mínimo, para el caso del Director se incluye el requisito de que la experiencia sea en el Ecuador, lo cual no constaba en el cuadro de experiencia mínima del numeral 3.2.3. Al respecto se hace el mismo pedido, si el concurso está abierto a empresas consultoras extranjeras y cuenta con financiamiento internacional, no se debería poner el limitante de que la experiencia válida para evaluación y calificación sea sólo en Ecuador. Solicitamos ampliar a Latinoamérica, ya que las condiciones de los países de la región son similares.
17. En el numeral 3.4.4 aparece un procedimiento de calificación del plan de trabajo y metodología distinto al señalado en el numeral 3.4 (cuadro). Al respecto se solicita aclarar que la metodología aplicable será la señalada en el numeral 3.4.4 ya que coincide con nuestra recomendación de la pregunta 13.
18. En cuanto a la calificación de equipos mínimos, constante en el numeral 3.4.5, no se indica el número mínimo o máximo de computadores o vehículos que se debe presentar. En estas condiciones, y dados los parámetros de calificación, será suficiente con presentar 5 vehículos para obtener el máximo puntaje? O hay un número determinado de computadores y vehículos para acreditar este puntaje?
19. Qué información base cuenta y proporcionaría la convocante, para la elaboración del Estudio de la Oferta? Apartado A.1.3.1 Estudio de la oferta pp 17
20. ¿Se cuenta con el inventario de vehículos de transporte de carga de los proveedores logísticos? Apartado A.1.3.1 Estudio de la oferta pp 17
21. ¿Qué alcance se requiere de la tarea “determinación de las características de vehículos de transporte de carga de los proveedores logísticos”? Apartado A.1.3.1 Estudio de la oferta pp 17
22. ¿Se cuenta con estudios de origen-destino de las mercancías, características, cantidad y tipos, de vehículos a operar, transporte utilizado por comerciantes y empresas? Apartado A.1.3.1 Estudio de la oferta pp 17
23. Precisar si se requerirá la elaboración de algún estudio específico de origen-destino, de las mercancías y su alcance o, en su caso, si se utilizará solamente la información disponible. Apartado A.1.3.2 Estudio de la demanda pp 18
24. ¿Cuál es el alcance de la tarea “determinación de la cantidad de vendedores formales e informales ubicados en áreas no diseñadas para estos fines”? Apartado A.1.3.2 Estudio de la demanda pp 18
25. ¿Cuál es el alcance de la tarea “determinación origen de productos, frecuencia de compra y venta”? Apartado A.1.3.2 Estudio de la demanda pp 18
26. Se solicita aclarar si los 10 días de plazo para las subsanaciones de las observaciones de la convocante forman parte (o no) del tiempo de 150 días de realización del estudio. Apartado 2.3.7 Plazo de Ejecución. pp 28
27. Se solicita aclarar cuáles son las características del estudio topográfico de las 36 ha con el que cuenta el GAD de Loja (escalas, puntos de georeferencia, curvas de nivel, etc.).

MÉXICO

RICARDO CASTRO 54-PH2,
COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020,
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
TEL. (52 55) 5662 3569
FAX. (52 55) 5662 0422
E-MAIL: FOA@FOACONSULTING.COM
WWW.FOACONSULTING.COM

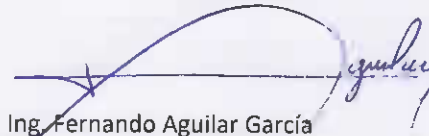
ECUADOR

AV. COLÓN E4-105 Y 9 DE OCTUBRE
ED. SOLAMAR - Of 405
QUITO - ECUADOR
TEL. 593 2 2 544 462
E-MAIL: FAGUILAR@ICACONSULTORES.COM.EC
WWW.ICACONSULTORES.COM.EC

28. Dado que el estudio a ser realizado es a nivel de factibilidad, se solicita aclarar cuál es el alcance de los detalles constructivos solicitados en el apartado 2.3.5, pp 27 de los Pliegos, ya que no se alcanzará a tener un nivel de diseño definitivo, mismo que debería realizarse en una segunda etapa.
29. En vista de que, de acuerdo a la Norma Ecuatoriana de la Construcción vigente (NEC- 15) establece criterios mínimos para la realización de estudios geotécnicos, se solicita considerar que se puedan incluir costos variables en la oferta de tal manera que respondan a la realidad del Plan Arquitectónico, una vez que este se encuentre realizado. El mismo caso aplicaría para los estudios de diseño de pavimentos.
30. Se solicita confirmar que de acuerdo al esquema de pagos y plazos planteado (Anticipo 30%; Producto 1, 25%; Producto 2, 25%; Producto Final, 20%; el anticipo no deberá ser devengado y que éste constituye un primer pago de la Consultoría.
31. Se solicita que para la validación de la experiencia del personal técnico en trabajos para empresas públicas, se incluyan como documentos habilitantes también Certificados de la entidad beneficiaria.

Agradecemos de antemano por la gentil atención que se brinde en aclarar o responder estas inquietudes.

Atentamente


Ing. Fernando Aguilar García
Procurador Común
Asociación por conformarse FOA - ICA